



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFAE, S.A. (ALJARAFESA) Y LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE LA INTEGRAN
Expediente: 41/01/0064/2025

Fecha: 02/04/2025**Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN****Destinatario: JOAQUIN FERNANDEZ GARRO****Código 41001112011983.**

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Mancomunidad del Aljarafe S.A. (ALJARAFESA) (código 41001112011983), actualizando los conceptos indemnizatorios para el 2025 (art. 23 Convenio Colectivo).

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar el depósito del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Mancomunidad del Aljarafe S.A. (ALJARAFESA) (código 41001112011983), actualizando los conceptos indemnizatorios para el 2025 (art. 23 Convenio Colectivo).

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





**Acta reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo.
Sesión decimoquinta. 050325.**

Lugar, fecha y hora.

Sala Guadalquivir (Barcelona), sede Tomares, a 5 de marzo de 2025, 17.00 horas.

Asistentes:

Representación de las Personas Trabajadoras (RLT):

Sr. D. Víctor Párraga Zambrana (Presidencia)

Sr. D. Pablo Polvillo Polo

Sr. D. José Luis Carrero Fernández

Representación de la Empresa:

Sr. D. Antonio Cárdenas Díez

Sr. D. Antonio Beas Berjano

Sra. D^a. Desirée Seglar Rodríguez (Secretaría)

Orden del día:

PUNTO PRIMERO. Actualización de los conceptos indemnizatorios para 2025, de acuerdo con el art. 23 del Convenio Colectivo y designación del Sr. D. Joaquín Fernández Garro, Director Gerente de ALJARAFESA como persona habilitada para su comunicación al Registro de Convenios (REGCON) así como para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios a efectos de llevar a cabo dicha comunicación.

PUNTO SEGUNDO. Aprobación del acta de la presente sesión.

PUNTO PRIMERO. Actualización de los conceptos indemnizatorios para 2025, de acuerdo con el art. 23 del Convenio Colectivo y designación del Sr. D. Joaquín Fernández Garro, Director Gerente de ALJARAFESA como persona habilitada para su comunicación al Registro de Convenios (REGCON) así como para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios a efectos de llevar a cabo dicha comunicación.

El Presidente, Sr. Párraga, interviene en primer lugar, para exponer que la parte social presta conformidad a la actualización de la tabla que recoge la actualización de los conceptos indemnizatorios que se ha trasladado junto con la convocatoria por la parte empresarial para la presente sesión.

Concluidas las intervenciones, la Presidencia de la Comisión propone realizar la votación del punto del Orden del Día.



Por tanto, la Comisión Paritaria, **por unanimidad** de sus miembros **ACUERDA: Actualización de los conceptos indemnizatorios para 2025, de acuerdo con el art. 23 del Convenio Colectivo y designación del Sr. D. Joaquín Fernández Garro, Director Gerente de ALJARAFESA como persona habilitada para su comunicación al Registro de Convenios (REGCON) así como para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios a efectos de llevar a cabo dicha comunicación.**

Los miembros de la Comisión Paritaria proceden a la firma del documento de actualización de los conceptos indemnizatorios para 2025, que queda anexo a la presente acta, formando parte indisoluble de la misma.

PUNTO SEGUNDO. Aprobación, en su caso, del acta de la presente sesión.

El Sr. Presidente, Sr. Párraga, a tenor de los acuerdos expresados por las partes, propone a los miembros realizar la votación para aprobar, en su caso, el acta de la presente sesión.

En este sentido, la Secretaria, Sra. Seglar, da lectura del contenido del acta según lo expresado y los acuerdos adoptados por los Sres. Miembros de la Comisión.

Una vez leída, la Presidencia de la Comisión propone realizar la votación del punto del Orden del Día.

Por tanto, la Comisión de Negociación, **por unanimidad** de sus miembros **ACUERDA: Aprobar el acta de la presente sesión de 5 de marzo de 2025.**

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión por el Sr. Presidente, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firman todos los señores asistentes conmigo, la Secretaria, de todo lo cual certifico y doy fe.

Víctor Párraga Zambrana
Presidente

Pablo Polvillo Polo

Antonio Beas Berjano

José Luis Carrero Fernández

Antonio Cárdenas Díez

Desirée Seglar Rodríguez
Secretaria

AÑO 2025 (tabla inicial)

Indice 2,4% Incremento Salarial sobre Diciembre 2024

2,40%	PLUS DE DISTANCIA Y TRANSPORTE Art.33	7,28
2,40%	PLUS DE PROLONGACIÓN Y DISPOSICIÓN Art.34	41,16
2,40%	LOCOMOCIÓN Art.35	0,42
2,40%	PLUS ASISTENCIA DEDICACION ESPECIAL Art.36	7,28
2,40%	PLUS TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO Art.38	7,28

El artículo 23 del Convenio Colectivo determina el procedimiento para llevar a cabo las actualizaciones y revisiones salariales, estableciendo para los conceptos indemnizatorios que corresponderá a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo a la actualización de los importes, que será como máximo el IPC interanual de noviembre.

Siendo el IPC interanual de noviembre 2023/2024 el 2,4%, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo acuerda la actualización de los conceptos indemnizatorios en los importes indicados anteriormente desde 1/01/2025